

3. CONCLUSION

3.- CONCLUSIONES

Con este Estudio de Detalle se pretende:

1. Respetar la servidumbre de luces y vistas de las casas números 37 y 39 de calle Arenal, para ello se cambian las alineaciones del edificio de uso terciario.
2. Mantener la edificabilidad existente en el Estudio de Detalle junio 2.009, en relación al uso terciario, pues el uso residencial no entra en el ámbito del Estudio de Detalle. Pasando de una edificabilidad de 2.005'91 m² a 2.005'72 m².
3. Para cumplir con la servidumbre de luces y vistas de las casas números 37 y 39 de calle Arenal, la ocupación en planta del uso terciario se verá reducida pasando de 736'77 m² a 617'89 m², disminuyéndose en 118'88 m².
4. Para poder colmatar la edificabilidad del uso terciario, habiendo disminuido su ocupación en planta es necesario aumentar la altura de la edificación pasando de I y III alturas a I y IV alturas.
5. La superficie de la zona libre privada (ZL) no varían, teniendo la misma superficie 767'32 m².
6. La ocupación de los patios interiores aumenta en 85'32 m² pasando de 408'00 m² a 493'32 m² al aumentar ciertos retranqueos.
7. Aparece un nuevo uso equipamiento de 33'56 m² para la posible construcción de una escalera que posibilite el acceso a parte de la Iglesia desde la zona libre privada (ZL).

Este Estudio de Detalle contiene los documentos necesarios que justifican esta exposición, tanto en sus objetivos como en su propuesta.

Y para que conste a los efectos oportunos se firma en Miranda de Ebro a mayo de 2.012.

LOS ARQUITECTOS:

LA PROPIEDAD: